

Ciudadanía e inmigración. Los exiliados rusos en España, 1914-1936

*Mikel Aizpuru Murua**

Universidad del País Vasco

Resumen: El presente artículo analiza la actitud española ante la presencia de refugiados rusos en la Península desde la Primera Guerra Mundial hasta el inicio de la Guerra Civil de 1936. Las decisiones de los sucesivos gobiernos coincidieron en su intento de minimizar el impacto del exilio ruso, adoptando medidas legales que dificultaban la llegada de refugiados, expulsando, en ocasiones de forma trágica, a los exiliados sin papeles y negándose a cooperar con la Oficina para los Refugiados de la Sociedad de Naciones. Sólo en unos pocos casos se permitió que fuesen naturalizados, convirtiéndose en ciudadanos españoles de pleno derecho

Palabras clave: exilio ruso, extranjero, refugiado, expulsión, asilo.

Abstract: This article analyzes the Spanish attitude towards the Russian refugees in Spain from the World War I up to the beginning of the Civil War in 1936. The decisions by successive governments coincided in the attempt to minimize the impact of the Russian exile, adopting legal measures which obstructed the arrival of more refugees, expelling, sometimes with tragic results, those without documentation, and refusing to cooperate with the Refugee Office of the Society of Nations. In only a few cases were they allowed to become naturalized, becoming full Spanish citizens.

Keywords: Russian exile, foreigner, refugee, expulsion, asylum.

* Este artículo se ha realizado en el seno del Grupo de Investigación del Sistema Universitario Vasco GIC 07/30-IT-286-07, dirigido por el catedrático Luis Castells.

Introducción

Una de las ausencias más evidentes de la historiografía contemporánea española y que, además, parece desdecir el dicho de que toda historia es contemporánea, se observa en la atención prestada al estudio de los extranjeros que han vivido en España en las dos últimas centurias. Frente a la mayor atención que han prestado al tema los modernistas, con el importante congreso celebrado en Málaga en 2002¹, apenas nos encontramos con monografías o artículos dedicados a aquellas personas que, por diversas razones, llegaron y permanecieron en la Península en los siglos XIX y XX. Sólo algunos investigadores del Derecho, la Economía o la Literatura han dedicado su tiempo a estas cuestiones. Parece como si, tras el fin del imperio colonial americano, la decadencia española hubiese impedido que la capacidad de atracción que durante la Edad Moderna había mostrado la monarquía hispánica tuviese continuación. Si atendemos a nuestra producción historiográfica, no hay extranjeros en la España contemporánea². También son escasos los intentos de realizar una historia transnacional que supere el marco del Estado y vaya más allá de la historia diplomática³.

El vacío es asimismo evidente en lo que se refiere al estudio de la cuestión del exilio y de los movimientos migratorios. La gran atención que se ha prestado a estos temas ha conducido a la edición de muchas publicaciones sobre la emigración española, pero son casi inexistentes los referentes a la inmigración anterior a las décadas finales del siglo XX⁴. Numerosas monografías se han dedicado al exi-

¹ VVAA: *Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga, Universidad de Málaga, 2003. Otro trabajo referencial, HERZOG, T.: *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 2006.

² Dos excepciones, BABIANO, J.: «La construcción de una exclusión: extranjería, emigración y ciudadanía en la España contemporánea», en PÉREZ LEDESMA, M. (ed.): *De súbditos a ciudadanos. Un historia de la ciudadanía en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 695-721, y la producción del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia. Un ejemplo, VILAR, J. B.; EGEA, P. M., y VILAR, M. J.: «La mujer en los movimientos migratorios contemporáneos: de las migraciones y exilios a la inmigración actual en España y Región de Murcia», *Anales de Historia Contemporánea*, 24 (2008), pp. 17-23.

³ FARALDO, J. M.: «Más allá de las relaciones internacionales. Nuevas tendencias centroeuropeas en Historia Transnacional y Comparativismo», en VVAA: *Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Murcia, Universidad de Murcia, 2008.

⁴ Sobre la emigración véanse, por ejemplo, los trabajos de Ana Fernández Aspe-

lio español de la Guerra Civil⁵ y, cada vez más, a los exilios anteriores, los protagonizados por liberales y carlistas en el siglo XIX y por, básicamente, izquierdistas varios o monárquicos en el primer tercio del siglo XX⁶. Ahora bien, un lector poco avisado llegaría a la conclusión de que la España contemporánea no ha sido tierra de asilo para habitantes de otros países, ya que esta cuestión apenas ha sido analizada por la historiografía española o los autores se han dirigido al periodo de la Segunda Guerra Mundial y al inmediatamente posterior, cuando diferentes colectivos, huyendo del nazismo primero, de los aliados después, tras el comunismo, intentaron encontrar refugio en España⁷.

Frente a esta visión reduccionista, han sido algunos autores franceses los que han destacado que España también fue tierra de asilo para algunas personas que se exiliaron en los tiempos de la Revolución Francesa del siglo XVIII⁸. Ya en el siglo XIX, diferentes movimientos insurreccionales, tanto en Francia como en Portugal, provocaron la entrada en España de grupos de exiliados políticos, y numerosos religiosos galos llegaron a España a comienzos de la centuria pasada. La mayor parte de ellos no ha merecido la atención de la historiografía española. En las páginas siguientes, nuestro objeto de estudio será la actitud de las autoridades españolas frente a uno de los grupos más importantes de exiliados que llegó a España como conse-

rilla y de José Babiano. Un balance en ALTED VIGIL, A., y ASENJO, A. (eds.): *De la España que emigró a la España que acoge*, Madrid, Fundación Francisco Largo Caballero, 2006.

⁵ La bibliografía sobre esta cuestión es muy amplia. Algunos títulos que pueden ofrecer una visión general, ALTED, A., y LLUSIA, M. (eds.): *La cultura del exilio republicano español de 1939*, Madrid, UNED, 2003, y CERVERA GIL, J.: *La guerra no ha terminado. El exilio español en Francia*, Madrid, Taurus, 2007.

⁶ Una visión sintética de todos estos exilios en CANAL, J. (ed.): *Exilios: los éxodos políticos en la historia de España, siglos XV-XX*, Madrid, Sílex, 2007, y VILAR, J. B.: *La España del exilio. Las emigraciones políticas españolas en los siglos XIX y XX*, Madrid, Síntesis, 2006.

⁷ CATALA, M.: «Les exils français en Espagne pendant la Seconde Guerre Mondiale 1940-1945», *Materiaux pour l'histoire de notre temps*, 67 (2002), pp. 78-82. También hay refugiados de la Europa Oriental, véanse EIROA SAN FRANCISCO, M.: «Las incidencias del siglo XX y sus efectos en las relaciones hispano-checoslovacas», en ESTÉBANEZ CALDERON, D. (ed.): *El hispanismo en la República Checa*, Praga, Univerzita Karlova v Praze, 2001, pp. 273-293, e íd.: «España, refugio para los aliados del Eje y destino de anticomunistas (1939-1956)», *Ayer*, 67 (2007), pp. 21-48.

⁸ DELAUNAY, J. M.: «L'Espagne, une terre d'accueil pour les français de l'exil (fin XVIII^e-début XX^e s.)», *Materiaux pour l'histoire de notre temps*, 67 (2002), pp. 36-40.

cuencia de la Primera Guerra Mundial y de las revoluciones que la acompañaron, los refugiados rusos del primer tercio del siglo XX.

Mi aproximación a esta cuestión se deriva de la toma de contacto con la obra de Constant Brusiloff, un personaje que, tras recorrer medio mundo, vivió en España en los años de la Segunda República y la Guerra Civil⁹. Entre el abanico de oportunidades e interrogaciones que me suscitó su figura, se impuso una pregunta relacionada con las constantes noticias que se producen en torno a los emigrantes que intentan trabajosamente hoy en día llegar a los países desarrollados y con la lectura de las magníficas memorias de Stefan Zweig y de Isaac Singer¹⁰. El escritor austriaco se lamentaba, en el apartado referente a la posguerra de 1918, de las crecientes dificultades para desplazarse de un país a otro, sin pasaporte, como sucedía, en su tal vez idealizado recuerdo, durante la *Belle Époque*. Singer, un judío polaco que emigró a los Estados Unidos en los años treinta, dedicó buena parte del último apartado del primer tomo de sus memorias a describir sus problemas para conseguir la residencia norteamericana. En el caso de Brusiloff, una de las preguntas que me formulé era muy sencilla: ¿cómo reaccionaron las autoridades ante la llegada de refugiados rusos al territorio español? No se me ocultaba, por otra parte, que me encontraba ante una cuestión estrechamente relacionada con mi ámbito tradicional de producción historiográfica: la cuestión nacional en España. En efecto, la llegada de extraños suele provocar una reflexión en un doble sentido. En el ámbito teórico, plantea el debate sobre el ser nacional, ¿qué es ser español? En el ámbito práctico, ¿qué condiciones tenía que cubrir un extranjero que quisiera residir en España a comienzos del siglo XX o quisiera naturalizarse, abandonando su naturaleza de origen?

Esta inquietud me condujo al estudio de la escasa bibliografía disponible sobre dichas cuestiones y a la búsqueda de la documentación existente en los archivos oficiales sobre la cuestión de los refugiados en las primeras décadas de la centuria pasada¹¹. La consulta de los ex-

⁹ AIZPURU, M.: *El informe Brusiloff*, Irún, Alberdania, 2009.

¹⁰ ZWEIG, S.: *El mundo de ayer. Memorias de un europeo*, Barcelona, El Acantilado, 2001, y SINGER, I. B.: *Amor y exilio*, Barcelona, Ediciones B, 2002.

¹¹ Los tres archivos más importantes han sido el Archivo Histórico Nacional (AHN), el Archivo General de la Administración (AGA) y el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (AMAE). Quiero agradecer a todas las archiveras de estas instituciones, en especial a Pilar Casado del AMAE, la ayuda prestada para el desarrollo

pedientes conservados me permitió apreciar que los refugiados, los rusos en particular, se habían constituido en motivo de preocupación del gobierno español, mucho antes de que el señor Brusiloff llegase a España en los años treinta. Este artículo expondrá algunas de las cuestiones más relevantes de esta investigación: la aparición de los refugiados en España con ocasión de la Primera Guerra Mundial y las respuestas jurídicas y policiales de los diferentes gobiernos a este problema, con la expulsión de buena parte de ellos. Una vez concluida la Gran Guerra, las autoridades, incluidas las republicanas, continuaron dicha política, negándose a aceptar la llegada de refugiados rusos a España. Sólo unos pocos de los que pudieron asentarse en territorio español consiguieron la nacionalidad española.

La Primera Guerra Mundial y los problemas de los refugiados

La Primera Guerra Mundial consolidó uno de los fenómenos más característicos de la historia mundial del siglo pasado: el desplazamiento de grandes masas de población de todas las clases sociales y de todas las familias políticas con motivo de conflictos bélicos y enfrentamientos civiles. El «refugiado», el emigrado político y no el emigrante económico pasaba, así, de ser una excepción a convertirse en un elemento habitual de las relaciones internacionales¹². Exiliados y refugiados pasaron, además, de constituir un colectivo relativamente reducido a alcanzar una magnitud considerable que fue objeto de atención en diversas reuniones internacionales. Ya durante el siglo XIX, durante las guerras balcánicas de los primeros años del XX y durante la Primera Guerra Mundial se habían producido importantes movimientos de población. El más destacado fue el éxodo serbio hacia Albania e Italia en 1915-1916. La masacre armenia en Turquía también provocó un importante desplazamiento de gente, aunque de menor magnitud que el ocasionado poco después por los refugiados del imperio zarista. El alejamiento de las tierras rusas tuvo varias fases, la primera de ellas se

de este trabajo. Cristina Díaz y Arantza Isasi del Servicio de Documentación de la Universidad del País Vasco han conseguido que muchos materiales de difícil consulta llegasen a mis manos.

¹² Sobre los problemas de definición en Francia de las categorías de emigrado/inmigrado, exiliado y refugiado, PONTY, J.: «Réfugies, exilés, des catégories problématiques», *Matériaux pour l'histoire de notre temps*, 44 (1996), pp. 9-13.

produjo en plena Primera Guerra Mundial; la segunda, tras las revoluciones de 1917. El gran éxodo se produjo pasado el mes de febrero de ese año y desde el definitivo triunfo bolchevique en 1921 con algunos repuntes a lo largo de los años treinta y cuarenta¹³. Un desplazamiento que en la mayoría de las ocasiones fue definitivo y que con frecuencia acarrea una situación de provisionalidad, desarraigo y desamparo. Rusos y armenios compartían otra peculiaridad: ambos colectivos fueron despojados por parte de los respectivos gobiernos de su nacionalidad, convirtiéndose así en apátridas¹⁴.

Los refugiados extranjeros en España durante la Primera Guerra Mundial

La mayor parte de los trabajos de la historiografía internacional sobre los refugiados inician su estudio en 1918. Como veremos en el caso español, el problema de los refugiados ya existía durante los años de la guerra mundial, aunque no tuviese la transcendencia cualitativa y cuantitativa que adquiriría tras el final de la guerra civil rusa y de la guerra turco-griega de 1919-1920. De hecho, también los países neutrales acentuaron la preocupación por el control de la población alógena o de los viajeros en tránsito. Muchas personas quedaron atrapadas en países que no eran lo suyos, pero frente a los núcleos extranjeros que se habían asentado con anterioridad y que, por lo general, habían sido

¹³ La bibliografía sobre el exilio ruso es muy numerosa. Algunos títulos de referencia, GOUSSEFF, C.: *L'exil russe: la fabrique du réfugié apatride, 1920-1939*, París, CNRS Editions, 2008; MILLOT, L.: *La Russie nouvelle*, Arles, Actes Sud, 2008; JEVA-KHOFF, A.: *Les Russes blancs*, París, Tallandier, 2007; RAEFF, M.: *Russia Abroad. A Cultural History of the Russian Emigration, 1919-1939*, Nueva York-Oxford, Oxford University Press, 1990, e ID.: «Recent Perspectives on the History of the Russian Emigration (1920-1940)», *Kritika: Explorations in Russian and Eurasian History*, 6-2 (2005), pp. 319-334. Sobre el exilio ruso en Checoslovaquia, ZDENKA, R., et al.: *Práce ruské, ukrajinské a beloruské emigrace vydané v Československu 1918-1945. Bibliografie s Biografickými udaji O Autorech*, Praga, Národní Kihivna Ceske Republiky, 1996. Y sobre el exilio en Alemania, SCHLÖGEL, K.: *Russische Emigration in Deutschland 1918-1941*, Berlín, Leben im europäischen Bürgerkrieg, 1995. El periodista sevillano Manuel Chaves Nogaes dedicó, en su día, un trabajo a esta cuestión. Véase CHAVES NOGALES, M.: *Lo que ha quedado del imperio de los zares*, Madrid, Estampa, 1931.

¹⁴ KÉVONIAN, D.: «Les Réfugiés des années vingt: objets singuliers d'une socio-histoire des relations internationales», *Materiaux pour l'histoire de notre temps*, 65-66 (2002), pp. 84-87.

recibidos con los brazos abiertos por los diferentes gobiernos dada su aportación al bienestar y al desarrollo económico, eran observados con profunda desconfianza.

España, como es conocido, se mantuvo neutral ante el gran conflicto europeo, pero el rey Alfonso XIII encontró en el campo humanitario un espacio de actuación dirigido principalmente hacia tres ámbitos: la identificación de los desaparecidos en el terreno de batalla, la inspección de los campos de prisioneros y el intercambio de aquellos presos que cumpliesen determinadas condiciones¹⁵. La posición del gobierno español era más complicada que la del monarca, ya que los tenues compromisos internacionales tenían que complementarse con la incapacidad de realizar un esfuerzo bélico de consideración y con la división de la opinión pública en dos grandes bandos enfrentados¹⁶.

Son conocidas las consecuencias socioeconómicas que ocasionó el conflicto en España: desarrollo económico, inflación, carestía de la vida, protesta de las clases populares, intentos revolucionarios y acrecentamiento generalizado de la tensión política. No han sido analizadas, sin embargo, las medidas adoptadas por el gobierno para evitar la extensión de la conflagración; en particular, por lo que aquí nos atañe, el cierre progresivo, aunque no total, de la frontera francesa a los viajeros y la imposibilidad, o cuando menos dificultad, de que los extranjeros que vivían o que circunstancialmente se hallaban en España pudiesen abandonar la Península. La situación de guerra impedía sobre todo que los nativos de la Europa centro-oriental pudiesen regresar a sus hogares (se trataba de turistas, estudiantes y trabajadores a los que la guerra les había sorprendido fuera de su patria), ya que para ello tenían que atravesar territorio enemigo o adentrarse en unos mares donde podían verse sometidos a peligrosos encuentros.

El contingente extranjero aumentó con la llegada de refugiados procedentes de los países contendientes. Algunos de ellos buscaban poder regresar a su patria y otros huir del llamamiento a filas. No faltaban tampoco los expulsados por las sospechas que generaban sus

¹⁵ AGUIRRE DE CÁRCER, N.: «El impulso de Alfonso XIII a la España neutral en la Primera Guerra Mundial», *Cuenta y razón*, 87 (1994), pp. 35-40, y PANDO DESPIERTO, J.: *Un rey para la esperanza: la España humanitaria de Alfonso XIII en la Gran Guerra*, Madrid, Temas de Hoy, 2002.

¹⁶ NEILA, J. L.: *Regeneracionismo y política exterior en el reinado de Alfonso XIII (1902-1931)*, Madrid, Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales, 2003, pp. 80-87.

actividades o los que trataban de huir del internamiento por poseer la nacionalidad de un país enemigo¹⁷. No conocemos con exactitud su número, pero el grupo fue incrementándose con nuevos aportes procedentes de América o África y con los marinos cuyos barcos quedaron retenidos en puertos españoles en diferentes fases de la guerra. La presencia extranjera tenía ejemplos tan exóticos como el grupo de dieciocho marineros chinos desembarcados en Vigo por un vapor alemán y que seguían en dicha ciudad, sin recursos y sin poder repatriarse, al final de la guerra.

Se trataba de una población flotante con recursos económicos variados y que vagaba de una población a otra, incluso de un Estado a otro, en busca de mejor situación¹⁸. Es el caso, por ejemplo, de Serguéi Skorniakov, que llegó a España en agosto de 1914 procedente de Lieja, asentándose en San Sebastián. En octubre de 1915 salió para Ginebra, regresando a San Sebastián en septiembre de 1917. Su petición de pasaporte para Rusia había sido rechazada por Francia e Inglaterra. Un año más tarde era detenido por la policía española como sospechoso de bolcheviquismo¹⁹.

La existencia de la población extranjera en España no era un fenómeno nuevo. Si nos fijamos en los datos de los censos de población, se aprecia un crecimiento destacado. Los 50.000 extranjeros de 1900 se habían convertido en 124.000 en 1920 (el 0,58 por 100 de la población). Una parte de ellos eran hijos de españoles que habían regresado a la patria de sus padres, pero que mantenían la nacionalidad de ultramar. Aun así, la cifra de extranjeros en España no era excesivamente alta, sobre todo si la comparamos con la de otros países europeos. Los datos franceses de 1931 muestran que el 6,6 por 100 de la población era de origen extranjero²⁰. El fenómeno, en cualquier caso, ya había empezado a generar las primeras reflexiones y medidas en España, y esta consecuencia de la guerra no hizo más que subrayar un proceso de transformación iniciado con anterioridad.

Como en la mayor parte de los países europeos, la legislación española decimonónica no ofrecía demasiados impedimentos a las perso-

¹⁷ BADE, K. J.: *Migration in European History*, Malden, Blackwell, 2003, pp. 175-181.

¹⁸ MARRUS, M. R.: *Les Réfugiés européens au XX siècle*, París, Calmann Levy, 1987.

¹⁹ AMAE: H, 1154.

²⁰ GUICHARD, É., y NOIRIEL, G. (eds.): *Construction des nationalités et immigration dans la France contemporaine*, París, Presses de l'École normale supérieure, 1997, p. 21.

nas extranjeras que quisieran acercarse en España. Tampoco la práctica gubernamental era restrictiva, salvo en el caso de elementos potencialmente subversivos o carentes de recursos económicos. Aquellos extranjeros que quisieran nacionalizarse podían recurrir a solicitar la carta de naturaleza o demostrar una vecindad continuada de entre dos y diez años (según los momentos) en cualquier pueblo de España. Antes debían inscribirse obligatoriamente en un registro de extranjeros, sito en los gobiernos civiles, lo que no siempre sucedía. Ejército y policía se encargaban del control de los extranjeros, reflejo de una mentalidad en la que el forastero continuaba siendo peligroso²¹.

Un Real Decreto de 12 de marzo de 1917 reguló severamente la entrada y la permanencia de los extranjeros en España. Aunque la parte expositiva del texto subrayaba el carácter recordatorio de unas disposiciones que habían caído en el olvido o el carácter de reciprocidad con lo legislado en otros países, el decreto introducía modificaciones sustanciales; las fundamentales: la obligación del pasaporte y de su visado para poder entrar en España y la autorización gubernativa para residir en el reino. Se trataban de medidas radicales, ya que los trámites para la obtención del pasaporte suponían un proceso largo, complicado para una persona que se hallase fuera de su país y, sobre todo, caro. Hasta ese momento, ni existía un pasaporte normalizado internacionalmente (lo sería a partir de 1921), ni la mayor parte de los viajeros, salvo los de mayor nivel económico, utilizaban más documentación que las cédulas personales o, en el mejor de los casos, un pasaporte válido para un único país y una única ocasión. También en ese momento empezó a generalizarse el uso de las fotografías en ese tipo de documentos como forma de identificación²².

Aquellos extranjeros que entrasen en España alegando ser prófugos, desertores o refugiados políticos serían inscritos, pero permanecerían bajo vigilancia de las autoridades mientras se comprobase su identidad. En caso positivo, se les proporcionaría una cédula de identidad. Los extranjeros residentes en España que careciesen de recursos y no fuesen socorridos por sus respectivos consulados serían

²¹ OLIVÁN, F.: «Nacionalismo y extranjería. La labilidad del extranjero como condición de la nación», *Anales de Historia Contemporánea*, 18 (2002), p. 24.

²² En España, la fotografía no fue incorporada al Documento Nacional de Identidad hasta el año 1946. Véase SÁNCHEZ-VIGIL, J. M., y FERNÁNDEZ FUERTES, B.: «La fotografía como documento de identidad», *Documentación de las Ciencias de la Información*, 28 (2005), pp. 189-195.

sometidos a prestación personal a cambio de sustento y albergue. No podían, además, abandonar su lugar de residencia sin permiso de la autoridad. Aquellos que a partir del 1 de abril entrasen en España sin esos documentos o incumpliesen el decreto serían detenidos y expulsados tan pronto fuese posible.

Los primeros refugiados rusos y su expulsión 1918-1919²³

Además de refugiados originarios de las potencias centrales, España acogió en torno a 800 súbditos rusos. Bajo esa denominación se agrupaban personas procedentes de las diversas naciones englobadas en el imperio zarista: polacos, finlandeses, letones, judíos y rusos propiamente dichos. Todos ellos eran considerados por la policía española como ciudadanos rusos. La mayor parte de los refugiados se concentraron en Barcelona, el núcleo más cosmopolita de toda la Península. Casi todos llegaron a España en los años de la guerra procedentes de América y de Francia, Italia o Alemania, lugares donde habían sido sorprendidos por la guerra. Aunque buena parte eran estudiantes y turistas, no escaseaban los desertores y los emigrados que habían abandonado Rusia por motivos políticos. Los exiliados acrecentaron sus actividades políticas dada la situación de creciente inestabilidad que vivía aquel país. Las revoluciones de 1917, tanto la de febrero como, sobre todo, la de octubre, reforzaron dicho activismo y debilitaron un equipo diplomático, sin recursos y que no sabía qué intereses tenía que defender. Para el gobierno español, los refugiados centroeuropeos suponían básicamente un problema económico (tenía que asegurar su manutención) o, como mucho, de orden público. Los rusos suponían, además, un grave problema político, dada la posibilidad de que extendiesen la revolución rusa, aprovechando la grave situación social que vivía España como consecuencia del crecimiento desequilibrado que había supuesto la neutralidad en la guerra europea. Existía, en ese sentido, un antecedente cercano, ya que en diciembre de 1916 el gobierno español había expulsado del país al líder bolchevique Leon Trotsky. Trotsky que había llegado a la Península en marzo de aquel mismo año expulsado de Francia tuvo

²³ Un estudio detallado de este caso en AIZPURU, M.: «La expulsión de extranjeros de origen ruso y de otros países desde España en 1918-1919» (en prensa). Aquí nos limitaremos a ofrecer un resumen de lo sucedido.

que dirigirse a los Estados Unidos, ya que sus ideas «eran demasiado avanzadas para España»²⁴.

Ciertamente el peligro revolucionario, o cuando menos, de alteración del orden público, no se limitaba a los refugiados rusos, pero éstos parecían ser el prototipo del revolucionario por antonomasia. Como señalaba irónicamente el periodista Julio Camba:

«Entonces (antes de la guerra) nadie creía en los rusos. Ahora, en cambio, todos los hombres le parecen un poco rusos a la gente. En el “Manuel Calvo” de Barcelona acaban de hacerse a la mar, expulsados por el Gobierno, rusos de Turquía, rusos de Bulgaria, rusos franceses, rusos ingleses y hasta rusos españoles. Y es que la palabra ruso ha evolucionado. Antes tenía un concepto geográfico. Ahora tiene un concepto político»²⁵.

No se trataba, únicamente, de las noticias que llegaban desde Rusia o desde las cancillerías de Francia y de Gran Bretaña. Los diplomáticos rusos en España, o algunos de los propios exiliados, subrayaban el peligro que suponían algunos de sus compatriotas y llegaron a proponer al nuevo gobierno del conde de Romanones la mejor solución: devolverlos a Rusia²⁶. Este tipo de comentarios eran habituales, ya que las sospechas gubernamentales sobre las actividades de los exiliados suelen ser uno de los elementos que se repiten en todos los países donde se encuentran este tipo de grupos. Los exiliados rusos, presentes en Europa desde mediados del siglo XIX y entre los que abundaban los anarquistas y los izquierdistas radicales, constituían sin duda el paradigma de la cultura revolucionaria. Pero, por lo general, tanto los gobiernos como los exiliados tienden a exagerar las posibilidades políticas de los refugiados. Estos últimos porque tratan de que se les considere un factor básico de la escena política de su país de origen. Salvo escasas excepciones, sin embargo, los emigrados viven en ambientes cerrados, su potencial desestabilizador es mínimo y sus contactos con las organizaciones políticas del país de acogida, limitados y generalmente individuales²⁷.

²⁴ TROTSKY, L.: *Mis peripecias en España*, Madrid, Endymion, 2007. Puede consultarse la versión digital en <<http://www.fundanin.org/trotsky5.htm>> [30 de marzo de 2010].

²⁵ *El Sol*, 23 de marzo de 1919.

²⁶ AMAE: H, 3024, y Real Academia de la Historia: Fondo Romanones, caja 96, leg. 34.

²⁷ MARRUS, M. R.: *Les Réfugiés européens...*, op. cit., p. 26.

Una vez finalizada la guerra mundial, y descartados para la repatriación los caminos terrestres por la reticencia francesa, la vía marítima se impuso. Para ello, era necesaria la aprobación de las potencias aliadas (Francia, Gran Bretaña e Italia), que controlaban el paso de los estrechos entre el Mediterráneo y el Mar Negro. Mientras se preparaba un barco, el gobierno intentó concentrar en Barcelona el máximo número de refugiados de la Europa centro-oriental. Sus previsiones suponían hacer abandonar el Estado a 800 rusos, pero incluían a otros tantos súbditos turcos y a unos 200 búlgaros que habían cesado de recibir los socorros del consulado alemán y que constituían un foco fácilmente influenciado por los agentes comunistas. Además de todos ellos, la policía española consideró que el momento era adecuado para desembarazarse de otros extranjeros indeseados o molestos: un grupo de gitanos montenegrinos indocumentados fue conducido a Francia (de donde procedían casi con total seguridad) sin pasar por la aduana, para que su entrada en el país galo pasara desapercibida, lo que generó la protesta francesa y su devolución a la Península, engrosando el pasaje a expulsar. A pocas semanas del primer triunfo bolchevique, sus supuestos simpatizantes eran acusados de todos los males posibles. Así, el polaco Lew Broustein-Bronstein era descrito por la Dirección General de Seguridad como agente bolchevique pero, además:

«Moralmente considerado, tampoco merece buen concepto, porque frecuenta el trato de hombres de dudosa conducta, calificados algunos de invertidos, y como medios de subsistencia solo dispone de los que le facilitan las relaciones con mujeres de amor fácil»²⁸.

Las protestas de diferentes grupos políticos, especialmente de los anarquistas y, en menor medida, de los socialistas; de algunos periódicos, como *El Sol* y *El Liberal*; de organizaciones como la Liga Española para los Derechos del Hombre y del Ciudadano e, incluso, la interpelación parlamentaria que el diputado republicano Augusto Barcia dirigió al presidente del gobierno fueron inútiles. El hecho de que buena parte de las acciones de dichos agentes estuviesen más

²⁸ Por la misma época, febrero de 1919, la policía madrileña vigilaba al comité polaco de la capital, porque «cabe la sospecha de que ahora o más adelante estén en relación o secunden manejos bolcheviques», en una labor preventiva que recuerda algunas actuaciones del presente. AMAE: H, 1154.

orientadas por su simpatía hacia la revolución bolchevique que por la situación de los refugiados rusos (sobre los turcos o búlgaros nada se decía) reafirmó la decisión gubernamental.

Aunque la expulsión se resolvió el 18 de noviembre, el buque, el vapor «Manuel Calvo» de la Compañía Transatlántica, no partió del puerto de Barcelona hasta el 21 de marzo de 1919. Este retraso supuso, por una parte, que algunos de los súbditos rusos, encerrados en la Cárcel Modelo, desde el otoño de 1918, acumulasen más de seis meses de prisión gubernativa. Los encerrados en el barco sufrían asimismo deplorables condiciones higiénicas. Por otra parte, la falta de decisión del gobierno fue aprovechada por muchos refugiados para abandonar la ciudad, valiéndose, según la noticia facilitada por las autoridades británicas, de la corrupción de la policía española que, a cambio de dinero, eliminaba de la lista de expulsados a los refugiados con recursos o amistades. Frente a las previsiones iniciales (1.800 expulsados), sólo 202 pasajeros fueron escoltados por un pelotón de la infantería de la Marina española. El pasaje estaba constituido por 21 búlgaros, 63 bosnios, 57 personas de nacionalidad turca (la mayoría judíos sefardíes)²⁹ y sólo 57 rusos, además de una criada española, dos jóvenes francesas y un polaco de nacionalidad austriaca. Su destino era el puerto de Constantinopla.

El «Manuel Calvo» llegó al Mar Egeo el día 29 de marzo y cuando se disponía a entrar en los Dardanelos chocó contra una mina y aunque el barco no se fue a pique, los daños fueron muy graves. El gobierno español trató de minimizar lo sucedido, aplicando la censura previa a la información; sólo a mediados de mayo, una vez que el vapor regresó a Barcelona, dos revistas especializadas ofrecieron una información más completa basándose en los relatos de los oficiales del buque³⁰. Frente a la información parcial y edulcorada del incidente

²⁹ La política española ante los judíos sefardíes era contradictoria, ya que se concedió pasaporte a personas que no vivían en España, mientras se expulsaba a parte de los que habían llegado a la Península.

³⁰ *Catalunya Marítima*, núm. 11, 20 de mayo de 1919, e *Ibérica* (revista semanal, el progreso de las ciencias y sus aplicaciones), año VI, núm. 280, 31 de mayo de 1919. Ambas se conservan en el Museu Marítim de Barcelona que, además, guarda parte del archivo de la Compañía Transatlántica, incluidos los dossiers sobre el choque del *Manuel Calvo* (CAT 211/056). Agradezco a los responsables del Museu, Javier Aznar y, en especial, a Imma González, la ayuda prestada en la consulta de la documentación del centro. Jesús María Valdalisio y Martín Rodrigo me pusieron sobre la pista de esa institución.

ofrecida por el gobierno, los datos reales eran muy graves: la explosión causó la muerte a 105 personas (26 tripulantes de cubierta, 8 infantes de marina y 71 súbditos expulsados).

La repercusión de lo sucedido fue escasa. La situación política española no favoreció la publicación de comentarios sobre este hecho. La censura de la prensa limitaba esa posibilidad; la huelga de imprentas en Barcelona y el cierre de la mayor parte de los diarios catalanes nos priva de una fuente fundamental; la inestabilidad gubernamental, las fuertes críticas contra el nuevo gabinete presidido por Antonio Maura (16 de abril) y la disolución de las cámaras el 2 de mayo terminaron por enterrar el asunto.

Los refugiados rusos, la Sociedad de Naciones y España

La cuestión de los refugiados se agravó en los años posteriores a la finalización de la guerra mundial³¹. Por un lado, la posguerra, con la creación de catorce nuevos Estados y los desplazamientos de población que le acompañaron, multiplicó el número de personas que tuvieron que abandonar sus hogares. Por otro lado, la legislación sobre extranjeros de cada uno de los Estados europeos se endureció, como consecuencia de las políticas proteccionistas y autárquicas que adoptaron cada vez más países o del auge de movimientos nacionalistas contrarios tanto a la emigración de los nativos como a la inmigración de los alógenos. No se trataba, por lo tanto, de una cuestión española. Buena parte de los países del mundo aumentaron el número de las condiciones necesarias para poder entrar en los mismos, estableciendo la obligatoriedad del pasaporte y del visado, cerrando sus puertas a la mayoría de los refugiados y de los emigrantes. Sólo los países necesitados de mano de obra, como Francia, dieron facilidades para la entrada e, incluso, para el reagrupamiento familiar. A mediados de la década de 1920, incluso en esos países, la política había cambiado³². Los efectos de la crisis económica de los años treinta, con el aumento espectacular del paro y el crecimiento del nacionalismo, del anticomunismo, del antisemitismo y de la xenofobia, no sólo en Alemania, sino

³¹ MARRUS, M. R.: *Les Réfugiés européens...*, *op. cit.*, y BADE, K. J.: *Migration in European...*, *op. cit.*, pp. 181-204.

³² Archives Nationales (París): F/7 15166.

en la mayoría de los países europeos, supusieron la expulsión de muchos trabajadores emigrantes³³.

Los diferentes gobiernos españoles que se extendieron entre 1919 y 1936 coincidieron en una postura de oposición, más o menos radical, a la propuesta de recibir en España a algunos de los miles de refugiados rusos que se hacían en los países orientales. No había posibilidad de acogerlos. En abril de 1921, el gobierno se negaba a dar su opinión ante el memorándum de la Sociedad de Naciones sobre los refugiados rusos, porque dichas proposiciones debían emitirlas los gobiernos de los países en que se encontrasen rusos «y no España, en donde deben ser muy escasos»³⁴. Además, la atención a los refugiados debía ser cuestión de las organizaciones voluntarias internacionales y no de la Sociedad de Naciones, que carecía de organización y de fondos para ello. En consonancia con esta actitud, el gobierno, la familia real y la sociedad española participaron a través de diversas cuestaciones en la recaudación de fondos y alimentos que se enviaron a Rusia para auxiliar a los afectados por la gran hambruna de 1921-1922, pero sin aceptar la entrada de súbditos rusos en España. Las invitaciones posteriores para participar en las conferencias internacionales sobre el tema de los refugiados fueron igualmente rechazadas, o la representación se limitaba a la asistencia como observador pasivo para evitar el aislamiento español. Sólo si todos los miembros del Consejo de la Sociedad de Naciones aportaban ayuda económica, estaba dispuesto el gabinete a realizar una contribución pecuniaria, «relativamente módica para guardar proporción con su falta de interés especial en el asunto».

Incluso cuando Francia y Gran Bretaña cambiaron de actitud y decidieron reconocer a la Unión Soviética (1924), España quedó estancada en una postura claramente anticomunista que convertía a todo ruso en un potencial agente subversivo. Y ello a pesar de que las autoridades eran conscientes de que la lejanía del país, el desconocimiento del idioma castellano o la incomunicación intelectual entre Rusia y España hacían este último destino poco atrayente para los exiliados eslavos. Las peticiones de éstos, cuyo número total desconocemos, solicitando poder residir en España fueron rechazadas por el Ministerio de Estado en agosto de 1923, aduciendo que «su presencia en España, sin ventajas quizás para ellos, por la dificultad de encontrar

³³ ALDRICH, R. «1931, Les étrangers au temps de l'Exposition coloniale», *Vingt-tième siècle*, 100 (2008), p. 210.

³⁴ AMAE: R, 1802, exp. 1.

trabajo, vendría a empeorar los conflictos obreros»³⁵. Este tipo de argumentos economicistas se repitieron durante la Segunda República, momento en que se restringió legalmente la entrada de trabajadores extranjeros en España, aunque no con la misma intensidad que en otros países, instituyéndose una carta de identidad profesional³⁶.

Además de no admitir a los refugiados rusos, España tampoco estaba dispuesta a dar facilidades para su tránsito hacia terceros países. Uno de los grandes problemas de los exiliados rusos era precisamente la falta de documentación, ya que al salir de Rusia la mayoría lo hacían sin un pasaporte validado. Para solucionar esta cuestión el diplomático y explorador noruego Fridtjof Nansen propuso la creación de un documento, aceptado internacionalmente, que posibilitaría, pese a sus limitaciones, el paso de los exiliados de un país a otro. El «pasaporte Nansen» (1922) fue el instrumento que permitió a los refugiados rusos abandonar las zonas donde se hallaban concentrados³⁷. Pues bien, el gabinete español, a instancias del Ministerio de Gobernación, rechazó reconocer dicho pasaporte para evitar que viajeros en tránsito pudiesen quedarse en España, ya que «no siempre se tendrían elementos suficientes de información para concederlos [los visados] con la seguridad absoluta de que no habrían de envolver peligros para nuestra tranquilidad». Ante la insistencia del Ministerio de Estado, el gobierno decidió, en julio de 1922, que concedería permisos de residencia o de tránsito, pero reservándose la facultad de expulsarlos y, en tal caso, el gobierno del país de donde hubiese llegado el refugiado estaría obligado a admitirlo de nuevo en su territorio.

El cambio de régimen, tras el golpe de Estado de Primo de Rivera, no supuso mayores modificaciones en estas cuestiones. Una Orden de diciembre de 1925 permitía conceder a los refugiados rusos y demás apátridas residentes en España que tuviesen necesidad de viajar al extranjero un certificado de identidad valedero por tres meses. En 1926, para el gobierno, «en términos generales, en España no existe el problema, ya que ni naturalmente, ni promovida artificialmente ha

³⁵ AMAE: H, 2650.

³⁶ MINISTERIO DE TRABAJO y PREVISIÓN: *Colocación de trabajadores extranjeros: decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 8 de septiembre de 1932*, Pamplona, Emilio García Enciso, 1932, y AUNIÓN GARCÍA, D.: *Extranjero: su régimen*, Ayamonte, Imprenta Provincial, 1936, pp. 11 y 64-69.

³⁷ HIERONYMI, O.: «The Nansen Passport: A Tool of Freedom of Movement and of Protection», *Refugee Survey Quarterly*, 22 de enero de 2003, pp. 36-47.

habido en nuestro territorio afluencia de refugiados digna de tenerse en cuenta»³⁸.

Tampoco la España republicana cambió sustancialmente esta postura. Lerroux, primer ministro de Estado, manifestó escasa simpatía por la recién creada Oficina Internacional Nansen para los Refugiados. Cuatro años más tarde, en mayo de 1935, con casi dos años de retraso, el gobierno español propuso ratificar el Convenio de la Sociedad de Naciones sobre los Refugiados aprobado en Ginebra el 28 de octubre de 1933 y aplicable a rusos, armenios y asimilados, entre otras razones, «porque no es fácil que en España se sitúe una masa considerable de refugiados». Pero dicha ratificación no se produjo. La imagen que trasladó el gobierno español a la Secretaría de la Sociedad de Naciones era casi idílica: se proporcionaba documentación a los refugiados, no se limitaba su capacidad de trabajo y eran muy escasas las expulsiones, motivadas, además, todas ellas por causas debidas al orden público. Iniciada la Guerra Civil, la subsecretaria del Ministerio de Estado intentó que se aceptasen las conclusiones de la conferencia. Las palabras del diplomático Jesús Corbacho resumían cuál había sido la trayectoria del gobierno español desde que se planteó por primera vez la cuestión de los refugiados rusos:

«Se piden con carácter urgente, pues tienen tal sentido de humanidad los acuerdos, ha sufrido tal retraso la tramitación de lo acordado por el Consejo de Ministros, ha de demorarse aún más por la necesidad de presentar a las Cortes los oportunos proyectos de Ley que todos los retrasos podrían parecer que España no aporta su concurso a una obra de humanidad y de justicia».

Los refugiados rusos en España

En lo que respecta a los refugiados rusos que todavía permanecían en la Península, carecemos de una información tan sistemática como la que se conserva sobre la expulsión de 1919. La práctica desaparición de la legación diplomática rusa, reducida al segundo secretario, el barón Conrad Meyendorff, cuyas acciones carecían de validez legal, dificulta aún más reconstruir lo sucedido³⁹. La disposición del

³⁸ AMAE: R, 1802, exp. 3.

³⁹ PLAZA ESCUDERO, L. de la: *Las relaciones entre España y Rusia, 1917-1925*, tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1986, p. 77.

gobierno, embargado por el clima anticomunista que se extendía en los gabinetes europeos, era de total rigurosidad⁴⁰. Así, el 29 de febrero de 1920, una circular del ministro de Gobernación a los gobernadores civiles indicaba que sólo se podía dejar desembarcar a franceses, ingleses y a los viajeros con pasaporte visado, pero «en absoluto a los súbditos rusos y polacos», independientemente de su carácter bolchevique o antibolchevique⁴¹. Sólo aquellos súbditos rusos que ingresaron en el Tercio de Extranjeros pudieron instalarse en España. Pero también lo hicieron algunos otros que llegaron de forma individual, con alguna recomendación, y varios centenares de judíos sefardíes ucranianos en los primeros meses de 1921⁴².

Contamos con dos vías para rastrear la presencia rusa, los expedientes de expulsión y los de naturalización de extranjeros. El gobierno continuó con la política de expulsiones a través de las fronteras terrestres o marítimas, tanto de ciudadanos rusos como de otras nacionalidades. Por lo general, las expulsiones fueron individuales y no demasiado numerosas y correspondían, en su mayoría, a marinos o polizones que intentaban atravesar el Atlántico. En junio de 1920, sólo seis rusos permanecían detenidos en cárceles españolas a la espera de su expulsión⁴³.

El caso más importante fue el del periodista y traductor menchevique Nahum Kagan, más conocido en España como Nicolás Tasin⁴⁴. Kagan comenzó a colaborar en el diario *El Sol* en junio de 1918, publicando numerosos artículos desde un punto de vista crítico tanto con el leninismo como con la nostalgia zarista e, incluso, con el socialismo revolucionario de Kerenski⁴⁵. Esta posición le granjeó las sospechas de la policía española que, en agosto de 1921, expulsó a uno de sus amigos acusado de agente bolchevique, mientras se daban órdenes de que cuando Kagan, que en aquel momento se encontraba en París, intentase volver a España, se diese cuenta a la Dirección General de Seguri-

⁴⁰ GARCÍA, H.: «Historia de un mito político: el peligro comunista en el discurso de las derechas españolas (1918-1936)», *Historia Social*, 51 (2005), pp. 3-20.

⁴¹ AHN: FFCC, Gobernación A, 17, exp. 1.

⁴² LISBONA, J. A.: *Retorno a Sefarad. La política de España hacia sus judíos en el siglo XX*, Barcelona, Ríopiedras, 1992, p. 33.

⁴³ AHN: FFCC, Gobernación A, 34, exp. 3.

⁴⁴ AHN: FFCC, Gobernación A, 34, exp. 38.

⁴⁵ Sobre la obra de Tasin en España, véase AVILÉS FARRÉ, J.: *La fe que vino de Rusia: la revolución bolchevique y los españoles (1917-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1999.

dad con el fin de resolver si procedía o no su entrada en el reino. Finalmente Kagan-Tasin pudo volver, continuando su prolífica labor como traductor de obras literarias rusas.

A partir de ese momento, y aunque la información que poseemos es fragmentaria, el número de expulsados rusos fue descendiendo hasta hacerse casi irrelevante. Así, el año 1933 no fueron expulsadas más que ocho personas de dicha nacionalidad de un total que sobrepasaba los 250 detenidos extranjeros. Casi todos ellos lo fueron por vagabundeo y por carecer de documentación.

En el caso de las naturalizaciones, la primera reacción del gobierno a raíz de la guerra mundial fue dejar en suspenso la disposición que permitía solicitar la nacionalidad española bien por la vía de la vecindad acreditada, bien por la vía de la naturalización. En la práctica, los diferentes gabinetes, argumentando que la concesión de la nacionalidad era una gracia discrecional, un favor que correspondía al Estado, concedieron la nacionalización en unos casos, mientras que en otros rechazaron las peticiones⁴⁶. La autorización necesitaba los informes preceptivos de los Ministerios de Gobernación y de Estado y el no vinculante del Consejo de Estado. Era curiosamente esta última institución la más celosa de que se cumpliesen todos los trámites requeridos.

Las solicitudes de los exiliados rusos ofrecían un problema burocrático en principio irresoluble: debían de ir acompañadas de una partida de nacimiento y de otro documento que certificase que carecían de deberes militares y que poseían buena conducta. La autoridad que debía expedir dichos documentos era el país natal del solicitante, esto es, la ahora Unión Soviética, pero casi todos los exiliados se negaban a ponerse en contacto con los nuevos gobernantes y, además, España no reconoció el nuevo sistema político ruso⁴⁷. En algunos casos eran los antiguos agentes diplomáticos del imperio zarista los que efectuaban los certificados, validados, a su vez, por algún consulado de un país extranjero. Lo excepcional de la situación provocó que, en muchos casos, la documentación fuese aceptada por el Ministerio de Gobernación pero, en otros, fue la excusa aducida para rechazar la petición. La práctica administrativa exigía, asimismo, que

⁴⁶ Véase, por ejemplo, AGA: (08) 44/3987.

⁴⁷ España fue uno de los últimos países europeos en reconocer diplomáticamente a la Unión Soviética, lo hizo en 1933, pero diversos motivos impidieron llevar a la práctica el intercambio de embajadores hasta una vez iniciada la Guerra Civil española.

todos los documentos, incluidas las traducciones, llevasen las correspondientes pólizas, lo que contribuía a encarecer el proceso y desanimaba a los peticionarios. El lapso de tiempo que transcurría desde que se entregaba la solicitud hasta que concluía el procedimiento, que en algún caso duró casi tres años pero que normalmente se prolongaba unos seis meses, tampoco animaba a iniciar el proceso. Uno de los solicitantes falleció antes de que se resolviese.

No hubo problemas para otorgar la nacionalidad española al diplomático ruso Conrad Meyendorff pero, en un principio, se la negaron a su hermano Jorge, para otorgársela finalmente pocos días después. Tal vez el caso de concesión de nacionalidad más significativo sea el de la familia de dentistas Kuper, porque muestra el clima en el que tenía lugar el procedimiento. Simeon Mendelevich Kuper fue naturalizado como español el año 1925, atendiendo a que residía en Vigo desde 1914⁴⁸. Su cuñado, Abraham Zbarsky, que desarrollaba la misma actividad en Pontevedra, a donde había llegado en 1920, solicitó idéntica petición en febrero de 1929. La instancia estaba acompañada de escritos apoyando la petición de, entre otros, el presidente de la Diputación Provincial y de la Unión Patriótica, los alcaldes de Pontevedra y Vigo, el presidente de la Cámara de Comercio y el comandante de Marina. A pesar de las recomendaciones, el Consejo de Estado afirmó que no encontraba datos suficientes como para aconsejar que se le concediese la nacionalidad española. Además de no haber presentado buena parte de la documentación requerida, tres eran las razones fundamentales para el rechazo: no aparecía suficientemente explicado el motivo de su emigración a España, no indicaba por qué y para qué quería ser español y, sobre todo, era ruso:

«Circunstancia que puede influir en la apreciación que se haga del emigrado, pues no hay que olvidar que no sólo son los zaristas los que huyeron de Rusia, sino que también han sido muchos los revolucionarios que se han expatriado, sin contar los bolchevistas que con fines propagandistas se han establecido en otros países.

Esto aconseja que cuando se trata de otorgar la nacionalidad española a un ruso, se observe cierta cautela y se exijan con más rigor los antecedentes y condiciones del solicitante»⁴⁹.

⁴⁸ AGA: (08) 44/3954 y 44/3956.

⁴⁹ AGA: (08) 44/3960.

Este conjunto de circunstancias explican que pocos rusos se animasen a solicitar la nacionalidad española o a residir en España. Si en 1910 el número de rusos residentes en España era de 106, en 1920 la cifra se había duplicado, alcanzando los 240 registrados legalmente. En 1930, la colonia había descendido hasta las 171 personas. El aumento de 1920 es atribuible a la llegada de refugiados en la época de la Primera Guerra Mundial. La caída posterior sería el resultado de la combinación de una alta mortalidad, uno de los rasgos de la emigración rusa de posguerra, y el cierre de las fronteras españolas tanto a ciudadanos soviéticos como a los súbditos rusos que habían huido para no someterse a la dictadura comunista.

El Censo de Población de 1930 realizó, por primera vez, un análisis de los extranjeros residentes en España⁵⁰. En lo que respecta a los rusos, no sabemos si sólo se limitaron a los inscritos en el registro, pero el balance, aunque las cifras no cuadran con exactitud, era el siguiente. La provincia con mayor número de rusos era Barcelona con 53 residentes, seguida por Madrid (29), Valencia (14) y Santa Cruz de Tenerife (12). En casi todos los casos se localizaban en núcleos urbanos, en especial en las capitales. En lo que respecta a la clasificación por sexos, estado civil y edades, hemos resumido los datos en el siguiente cuadro:

	Total	Solt.	Casado	Viudo/a	Hasta 10 años	Hasta 20 años	Hasta 30 años	Hasta 40 años	Hasta 60 años	Más de 60 años
Varones	84	30	45	3	7	2	10	22	37	5
Hembras	87	38	43	5	10	11	22	20	20	4

Frente a la imagen típica de la emigración rusa como un fenómeno fundamentalmente masculino (ligado al exilio del ejército blanco), hay que destacar la importancia del grupo femenino que superaba en número a los varones. No extraña, por lo demás, el carácter adulto del colectivo, compuesto presumiblemente por personas que habían abandonado Rusia doce años antes. Podemos pensar, igualmente, que estaba compuesta en buena medida por grupos familiares en los que escaseaba el número de hijos. Las actividades económicas más habituales entre los varones eran las profesiones liberales (30 personas), la

⁵⁰ Presidencia del Consejo de Ministros Instituto Geográfico Nacional: *Extranjeros inscritos en el censo de población de 1930 clasificados por los países de su nacionalidad*, Madrid, Augusto Boué, 1935.

industria (20) y el comercio (13). Las mujeres se dedicaron al servicio doméstico, 57 de las 70 mujeres empleadas lo hacían en dicho sector, mientras que otras diez se dedicaban a profesiones liberales. Destaca, además, la altísima proporción de mujeres casadas que trabajaban fuera de su domicilio, síntoma evidente de las dificultades que experimentaban en su hogar español⁵¹.

El escaso número de los rusos y su alta dispersión geográfica impidieron, muy probablemente, que existiese una comunidad eslava cohesionada. El único caso que conocemos se reduce a las reuniones que celebraron en el barrio de Sarrià en Barcelona un reducido grupo de exiliados aristócratas en torno a una capilla privada ortodoxa⁵². Sólo algunas personas consiguieron convertir su conocimiento de las lenguas y las culturas eslavas en su modo de vida. Se trata del ya citado Nicolás Tasín, el también traductor Alexei Markov, el ex diplomático Meyendorff o los profesores George Pornoff y el también mencionado Constant Brusiloff⁵³.

Conclusión

Pocas son las conclusiones que podemos extraer de un estudio todavía parcial e incompleto, pero podemos destacar algunas. En primer lugar, hay que subrayar que España adoptó una serie de medidas muy parecidas a las de gran parte de los países europeos, pero con mayor rigor e inflexibilidad. Las autoridades españolas procuraron que los exiliados rusos no viniesen a España e incluso expulsaron a buena parte de los aquí residentes. Tanto las autoridades de la monarquía de Alfonso XIII como las primorriveristas y las republicanas hicieron oídos sordos a los requerimientos de la Sociedad de Naciones ante esta cuestión.

La política de expulsiones adoptada por el gobierno español se rebeló, además, como una medida relativamente ineficaz, ya que su objetivo fundamental, evitar la influencia soviética, no se consiguió.

⁵¹ Uno de los pocos testimonios que he localizado, en CARO BAROJA, J.: *Los Baroja*, Madrid, Caro Reggio, 1997, pp. 130-132.

⁵² <<http://www.casarusia.com/foro/viewtopic.php?f=9&t=4105&view=next>> [31 de marzo de 2009], y THEROS, X.: «Rusos blancos», *El País*, 23 de marzo de 2009.

⁵³ AIZPURU, M., y FERNÁNDEZ BLANCO, A.: «Ruso», en LÓPEZ RÍOS, S., y GONZÁLEZ CÁRCELES, J. A. (eds.): *La Facultad de Filosofía y Letras de Madrid en la Segunda República. Arquitectura y Universidad durante los años treinta*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, pp. 396-399.

Toda su política sobre los refugiados en la Sociedad de Naciones se subordinó a ese objetivo. La escasa presencia de ciudadanos rusos en España estaba contrarrestada por la gran capacidad de atracción que tenía el movimiento revolucionario de octubre de 1917, manifestada, asimismo, en el alto número de viajeros que acudieron a visitar la recién creada Unión Soviética y que después contaron en libros y artículos sus impresiones. El Estado español manifestó, igualmente, alguno de sus aspectos más oscuros, con numerosos encarcelamientos de personas que no habían cometido ningún delito y que fueron retenidas, en algunos casos durante varios meses, sin ser juzgadas y sin recibir indemnización alguna por ese hecho. Un Estado que, al mismo tiempo, se mostró ineficaz, ya que era incapaz de controlar sus fronteras, y muchos de los extranjeros pudieron permanecer sin demasiados problemas en España.

Los diferentes gobiernos, además, mantenían una concepción utilitaria y clasista de la nación, ya que aquellos extranjeros que contaban con medios económicos suficientes se libraban normalmente de la amenaza de la expulsión y poseían mayores facilidades para su naturalización. Los mismos trámites requeridos para la misma excluían a las personas con escasos recursos. Las condiciones exigidas para la nacionalización, y su carácter graciable, por último, muestran una concepción patrimonialista del Estado, que era, en última instancia, el que decidía quién era ciudadano y quién no. Estaba, por lo tanto, muy alejado de las concepciones del nacionalismo cívico y de la ciudadanía voluntaria, a las que se le suele adscribir. En medio de las expulsiones de 1919, un artículo de Miguel de Unamuno mostraba las contradicciones y los límites del debate sobre la cuestión nacional. Frente al discurso tradicional ejemplificado en un discurso de Maura, crítico con la Sociedad de Naciones, el profesor bilbaíno afirmaba que «se elige Patria»⁵⁴. Sus argumentos resonarían amargamente en los oídos de aquellos que iban a ser expulsados:

«Se elige patria, ¡vaya si se elige patria! El patriotismo es cosa de libertad, aunque no de libre albedrío en el sentido jesuítico: es cosa de libertad en cuanto ésta es la conciencia de la ley. En cuanto se da conciencia de la ley de ciudadanía por que se rige, en cuanto descubre su nacionalidad, la elige. Y la elige al aceptarla».

⁵⁴ *La Publicidad*, 31 de diciembre de 1918.